**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017**
**SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE**
**ID: 335.753**

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

## INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre de 2017, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación asignados por Nota SUOC (S4) Nº264/17, que a continuación se detallan: Abog. Jacinto Doldan, Representantes de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional; la Lic. Dahiana Brajin y la Lic. Nilda Campuzano, en representación de la SUOC No.4, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

## 1. ANTECEDENTES

a) **No. PAC:** 335.753, programado con base al requerimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, conforme a solicitud de los Servicios afectados.-

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** El llamado se encuentra imputado en el rubro 240, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 3722/2017, el llamado es plurianual sujeto a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

c) **Publicación**: Del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en fecha03/10/2017, con un monto de 140.000.000.-

d) **El sistema de adjudicación** de la presente licitación: **POR ITEM.**

**a) Invitaciones cursadas:**

- San Rafael de Blanca Aurora Bogarin
- S.E.G.E. S.R.L.
- DISUR DE BIENES Y SERVICIOS de Julia Sánchez
- SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola
- DISAL PARAGUAY S.R.L.

## 2. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 34º de la Ley Nº 2051/2003 y Artículo 54º del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, a los once días del mes de octubredel 2017 presentándose la siguiente firma:

| Orden | Oferente | Total Oferta IVA Incluido | Monto de Garantía | Total folios de la carpeta de oferta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gómez | 122.500.000.- | 4.500.000.- | 102.- |
| 2 | SAN ISIDRO de Manuel De Jesús Espínola | 140.000.000.- | 4.500.000.- | 36.- |
| 3 | DISAL Paraguay SRL | 139.650.000.- | 4.189.500.- | 19.- |

En el punto 4 se procede a Evaluar las documentaciones sustanciales presentadas, que constan en el Acta apertura de sobres.

## 3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formalmencionados en caso de que algunos de los oferentes omita la presentación de las mismas o la presente en forma irregular **las ofertas serán descalificadas.**

Lic. Dahiana Brajin
Jefe Dpto. Adjudicaciones
SUOC S4

Lic. Nilda Campuzano
Jefe de Compras Menores
S.U.O. - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacinto Doldan
Asesor de la Direcci
C.M.N. - H

**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017**
**SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE**
**ID: 335.753**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados **serán agrupados en orden numérico de menor a mayor** luego de haber efectuado correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

## 3.1 EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial,

**a) PERSONA FISICA**

| I. Documentos Sustancial para personas físicas | SAN RAFAEL de Blanca Bogarin | SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola |
|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D] | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA |
| **RESULTADO** | **PASA** | **PASA** |

**b) PERSONA JURIDICA**

| I. Documentos sustancial para Persona Jurídicas. | DISAL Paraguay SRL |
|---|---|
| a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D] | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| **a)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |

Lic. Diana Brajin F.
Jefa Dpto. Adjudicaciones
S.U.O.C.-S.N.I.N.I.

Lic. Nilda Cáceres
Jefe de Compras Menores
S.U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacinto Doldán Pallejo
Asesor de la Dirección General
C.M.N. - Hospital Nacional

**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017**
**SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE**
**ID: 335.753**

| | |
|---|---|
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | ACTIVO EN SIPE N° 1.470.660 |
| **RESULTADO** | **PASA** |

## 3.3 EVALUACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

En vista de que las tres propuestas presentan las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de las mismas, de conformidad al Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que expresa "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."

| Orden | Oferente | Total Oferta (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gómez | 122.500.000.- |
| 2 | SAN ISIDRO de Manuel De Jesús Espínola | 140.000.000.- |
| 3 | DISAL Paraguay SRL | 139.650.000.- |

Según se desprende del cuadro, la **oferta más baja corresponde a la presentada por la firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARINGOMEZ** por lo cual se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los documentos formales .-

Por Nota SUOC S4 No. 278/2017 de fecha 17 de octubre, se solicita la documentación de carácter formal. En el plazo establecido según mesa de Entrada SUOC S4 N°638/2017 la empresa **presenta las documentaciones solicitadas.**

El resultado del análisis CUMPLE/NO CUMPLE se procede a evaluar la oferta que se expone a Continuación:

| **I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin** |
|---|---|
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| **c)** Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| **d)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **e)** Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| **V. Otros documentos.** | |
| 1- Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones finales, de los últimos dos años (2015-2016), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a servicio de descarga de lodo y/o desagues cloacales con volúmenes iguales o superiores al objeto del presente llamado. | CUMPLE |
| 2- Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-<br>OBS. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. | VENCIDO |

Abog. Jacinto Boldan Patiño
Asesor de la Dirección General
C.M.N. - Hospital Nacional



S.U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá

| | |
|---|---|
| Cédula de Identidad de los miembros de la Sociedad ( accionistas, socios propietarios o gerentes , a más de los que hayan sido nombrados mediante poder) Formulario No. 11 | CUMPLE |
| La empresa oferente deberá contar con Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), por la que autorice a la empresa al procesamiento y disposición final de residuos cloacales. Vertedero propio o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos cloacales.- | CUMPLE |
| Copia autenticada del Título de Propiedad del Vertedero o Copia autenticada por Escribanía del Contrato de Usufructo del Vertedero de Terceros o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de losresiduos cloacales. | CUMPLE |
| Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer a cabalidad los servicios a ser prestados. | CUMPLE |
| RESULTADOS | **PASA** |

## 7- CORRECCIÓN ARITMÉTICA

No se realizaron correcciones.

## 7- CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES A LOS INCS. A Y B del Artículo 40

Conforme Declaración Jurada presentada por las firmas con Nómina de socios/ Representantes Legales. Documento requerido en la Carta de Invitación .

Por Nota SUOC S4 N° 275/17, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS al Doctor César Pimienta, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Por mesa de entrada N° 636 de fecha 24 de Octubre de 2017, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal a realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

| Nombre y Apellido | C.I. N° | Consulta del SINARH Cargo | Consulta del SINARH Baja |
|---|---|---|---|
| BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ | 745.828 | No registra datos | No registra datos |

A la fecha, la misma NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH, por lo tanto se cumple con lo estipulado por el Articulo 40 de la Ley 2051/03.-

## 8 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme Cuadro Comparativo, se verifica que los precios ofertados, se encuentra dentro del margen establecido en la Resolución DNCP No. 1173/16. (ANEXO 1).

## 9- CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

Jefe de Compras Menores
S.U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacinto Coldán P.
Asesor de la Dirección
C.M.N. - Hospital N

# CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017
# SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE
# ID: 335.753

## 10- CAPACIDAD TECNICA

| Documentos | SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin |
|---|---|
| La empresa oferente deberá contar con Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), por la que autorice a la empresa al procesamiento y disposición final de residuos cloacales. Vertedero propio o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos cloacales.- | CUMPLE |
| Copia autenticada del Título de Propiedad del Vertedero o Copia autenticada por Escribanía del Contrato de Usufructo del Vertedero de Terceros o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos cloacales. | CUMPLE |
| Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer a cabalidad los servicios a ser prestados. | CUMPLE |

Verificada las documentaciones el Comité concluye que la Firma SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogari, CUMPLE con la capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación

## 11- EXPERIENCIA

**Según PBC, se requiere:**

- Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones finales, de los últimos dos años (2015-2016), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a servicio de descarga de lodo y/o desagues cloacales con volúmenes iguales o superiores al objeto del presente llamado. Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación.

| OFERENTE | 2015-2016 | RESULTADO |
|---|---|---|
| **BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ** | Cumple | Cumple |

Se concluye que la firma SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARIN, CUMPLE con el Criterio de Experiencia.

## 12- MARGEN DE PREFERENCIA

NO APLICA

## 13- ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

**Observacion Nº 1 : Por la EMPRESA TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel de Jesús Espínola**, la Sra. Angelina Espínola deja la siguiente observación: 1-) Si no se puede adendar para poner constancia del cumplimiento satisfactorio del servicio realizado para la institución. 2-)Que se proceda a cumplir lo que establece en el Pliego del Anexo B en su punto 12 inc) b, análisis de precios ofertados para que se aplique los porcentajes que manda a aventar. Así para que vea el margen del 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.

**Descargo del Comité**

1- El Comité de Evaluación si bien procede a leer la observación indicada mas arriba, la misma no sera objeto de análisis considerando que dicha etapa ha prescripto.
2- En el punto 8 del informe se ha analizado el cumplimiento del margen como establece la Resolución DNCP No. 1173/16, donde se contrata según Cuadro Comparativo que los precios ofertados se encuentran dentro del margen establecido

**Observacion Nº 2: Por la EMPRESA DISAL PARAGUAY SRL, la Sra. Leidy Caballero** representante de la empresa para el acto de apertura deja la siguiente observación: 1- "Las copias de documentos deben presentarse de forma completa y legible, ejemplo: Copia de la licencia de la empresa San Rafael (fecha de Licencia) No se registra en la Constancia del SICP."

**Descargo del Comité**

1- En fecha 17 de octubre por nota SUOC S4 No. 278/2017 se solicita la presentación de las documentaciones de carácter formal; Copia de la licencia de la empresa San Rafael , por mesa de entrada SUOC S4 N°638/2017 el documento solicitado, por lo que luego de analizado por los Miembros del Comité la Empresa San Rafael de Blanca Aurora Bogarin CUMPLE con esta documentación.-

Lic. Dahiana E. Brajin F.
Dpto. Adjudicaciones
SUOC-S4 H.N.I.

Jefe de Compras Menores
S.U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacobo Doldán Pa...
Asesor de la Dirección Ge...
C.M.N. - Hospital Na...

**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017**
**SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE**
**ID: 335.753**

**Observacion Nº 3 Por la Empresa SAN RAFAEL de Blanca Bogarin, la Sra. Diana Aguilar** representante de la empresa para el acto de apertura de sobres deja la siguiente observación: "Que la empresa DISAL no cuenta con licencia específica para desagote de pozo ciego, como si para efluente de baños portátiles químicos. La constancia del SIPE se encuentra en la hoja 15"

**Descargo del Comité**
El Comité de Evaluación si bien procede a leer la observación indicada mas arriba, la misma no sera objeto de análisis, conforme al Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que expresa "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación la Empresa DISAL ha sido la segunda mejor oferta, por la que no se verifico las documentaciones de carácter formal.

## 15 – REGISTRO DE INHABILITADOS

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificado el Registro se observa que la Firma BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ **con RUC745828-2**, no figura en el listado de las firmas inhabilitadas. (ANEXO 2)

## 16 - CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación concluye lo siguiente:

**Primero: Recomendar** la adjudicación al siguiente oferente y de acuerdo al detalle:

| OFERENTE | ITEM | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|---|
| BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ | 1 | 122.500.000.- |

**Monto del ITEM 1: Guaraníes Ciento veintidós millones, Quinientos mil.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

*Abog. Jacinto Doldan*
*Asesor Jurídico - Hospital Nacional*

*Lic. Daniana Brajin*
*Representante S4 – Hospital Nacional*

*Lic. Nilda Campuzano*
*Representante S4 – Hospital Nacional*

## Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inhabilitación desde: | | Inhabilitación hasta: | |
| Ruc: | 745828-2 | Razón social: | |

Buscar Limpiar

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.



Abog. Jacinto Dolián Patiño
Asesor de la Dirección General
C.M.N. - Hospital Nacional

Lic. Darlene E. Brajin F.
Jefe Dpto. Adjudicaciones
C.M.N.-H.N.I.

Lic. Nilda Zapuzano
Jefe de Compras Menores